



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1894** de 2018

14 JUN 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas de apoyo al fortalecimiento organizativo y de gestión de asociaciones del campo musical, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **"Convocatoria de Estímulos 2018"**;

Que mediante Resolución No. 1263 del 26 de abril de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria *"Becas de apoyo al fortalecimiento organizativo y de gestión de asociaciones del campo musical"*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>"Becas de apoyo al fortalecimiento organizativo y de gestión de asociaciones del campo musical"</i>	Música	Giovanna Andrea Chamorro Ramírez	C.C. 52.270.871	Bogotá D.C.
		Gina Mercy Ruz Rojas	C.C. 45.514.610	Cartagena, Bolívar.
		Eduardo Wills Herrera	C.C. 19.224.633	Bogotá D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintiuno (21) de mayo de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *"Becas de apoyo al fortalecimiento organizativo y de gestión de asociaciones del campo musical"* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a los siguientes participantes:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1184	Persona Jurídica	Asociación Colombiana de Investigadores de la Música. Nit: 900872350-9	Luis Andrés Sendoya Zamudio	C.C. 79.672.068	Fortalecimiento de la asociación colombiana de investigadores de la música.	\$15.000.000	N° 7218 del 3 de enero de 2018
1153	Persona Jurídica	Corporación Red de Músicos Independientes de La Ceja REMIC. Nit: 900878271-2	José Fernando Orozco Bedoya	C.C. 1.040.934.778	Diagnóstico para la estructuración de un proyecto de política pública de la música en el municipio de la Ceja, Antioquia.	\$15.000.000	N° 7218 del 3 de enero de 2018

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas de apoyo al fortalecimiento organizativo y de gestión de asociaciones del campo musical, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

1124	Persona Jurídica	Fundación Gestar Cultural. Nit: 900982806-7	Carolina Castro Gil	C.C. 43.221.783	Red Colombiana de orquestas sinfónicas RECOS.	\$15.000.000	Nº 7218 del 3 de enero de 2018
1167	Persona Jurídica	Fundación Folclórica Ortiz - Colombia. Nit: 900513046-5	Henry de Jesús Ortiz Zabala	C.C. 18.880.957	Estrategias de asociatividad y sostenibilidad económica de los participantes de los procesos de funortiz (gaiteros de ovejas, aprendices de lutheria y de música), y diversos agentes de la cadena de valor de la música de gaitas y tambores del municipio de ovejas.	\$15.000.000	Nº 7218 del 3 de enero de 2018
1122	Persona Jurídica	Asociación Colombiana de Organizaciones Escuelas de Música. Nit: 900525131-5	María Marleny Fernández De Maya	C.C. 21.975.575	Acordemus, desarrollo cultural a través de la asociatividad, la economía solidaria y la tecnología de las comunicaciones.	\$15.000.000	Nº 7218 del 3 de enero de 2018

Suplentes y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1104	Persona Jurídica	Corporación Conciertura. Nit: 900302464-5	Alexander García Zapata	C.C. 1.088.240.576	Círculo musical naranja.
1115	Persona Jurídica	Corporación Red Cantos, Pitos y Tambores del Atlántico. Nit: 900677429-6	Jaidier Hermosilla Peñate	C.C. 11.062.587	Implementación de licencias creative commons en los festivales de música tradicional de la región caribe.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de apoyo al fortalecimiento organizativo y de gestión de asociaciones del campo musical*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7218 del 3 de enero de 2018;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Becas de apoyo al fortalecimiento organizativo y de gestión de asociaciones del campo musical*";

Que mediante comunicación de fecha 8 de junio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas de apoyo al fortalecimiento organizativo y de gestión de asociaciones del campo musical y los anexos.

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas de apoyo al fortalecimiento organizativo y de gestión de asociaciones del campo musical, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de apoyo al fortalecimiento organizativo y de gestión de asociaciones del campo musical" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1184	Persona Jurídica	Asociación Colombiana de Investigadores de la Música. Nit: 900872350-9	Luis Andrés Sendoya Zamudio	C.C. 79.672.068	Fortalecimiento de la asociación colombiana de investigadores de la música.	\$15.000.000	Nº 7218 del 3 de enero de 2018
1153	Persona Jurídica	Corporación Red de Músicos Independientes de La Ceja REMIC. Nit: 900878271-2	José Fernando Orozco Bedoya	C.C. 1.040.034.778	Diagnóstico para la estructuración de un proyecto de política pública de la música en el municipio de la Ceja, Antioquia.	\$15.000.000	Nº 7218 del 3 de enero de 2018
1124	Persona Jurídica	Fundación Gestar Cultural. Nit: 900982806-7	Carolina Castro Gil	C.C. 43.221.783	Red Colombiana de orquestas sinfónicas RECOS.	\$15.000.000	Nº 7218 del 3 de enero de 2018
1167	Persona Jurídica	Fundación Folclórica Ortiz - Colombia. Nit: 900513046-5	Henry de Jesús Ortiz Zabala	C.C. 18.880.957	Estrategias de asociatividad y sostenibilidad económica de los participantes de los procesos de funortiz (gaiteros de ovejas, aprendices de luthería y de música), y diversos agentes de la cadena de valor de la música de gaitas y tambores del municipio de ovejas.	\$15.000.000	Nº 7218 del 3 de enero de 2018
1122	Persona Jurídica	Asociación Colombiana de Organizaciones Escuelas de Música. Nit: 900525131-5	María Marleny Fernández De Maya	C.C. 21.975.575	Acordemus, desarrollo cultural a través de la asociatividad, la economía solidaria y la tecnología de las comunicaciones.	\$15.000.000	Nº 7218 del 3 de enero de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas de apoyo al fortalecimiento organizativo y de gestión de asociaciones del campo musical, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "*Becas de apoyo al fortalecimiento organizativo y de gestión de asociaciones del campo musical*", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1104	Persona Jurídica	Corporación Comecultura. Nit: 900302464-5	Alexander García Zapata	C.C. 1.088.240.576	Círculo musical naranja.
1115	Persona Jurídica	Corporación Red Cantos, Pitos y Tambores del Atlántico. Nit: 900677429-6	Jaidier Hermosilla Peñate	C.C. 11.062.587	Implementación de licencias creative commons en los festivales de música tradicional de la región caribe.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de apoyo al fortalecimiento organizativo y de gestión de asociaciones del campo musical*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7218 del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Becas de apoyo al fortalecimiento organizativo y de gestión de asociaciones del campo musical*", los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas de apoyo al fortalecimiento organizativo y de gestión de asociaciones del campo musical*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Mantener contacto permanente y acordar jornadas de trabajo *in situ* para el seguimiento y monitoreo del desarrollo del proyecto, con el asesor del Componente de Producción y Emprendimiento del Plan Nacional de Música para la Convivencia de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura y proporcionar la información relacionada con la ejecución del proyecto que se solicite.

Y

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas de apoyo al fortalecimiento organizativo y de gestión de asociaciones del campo musical, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”

- Elaborar y entregar un informe final (a más tardar el quince [15] de noviembre de 2018) que dé cuenta del desarrollo y ejecución del proyecto de acuerdo con el formato que se entregará una vez se firme la carta compromiso.
- Diligenciar los formatos e instrumentos de recolección de información que el Coordinador del Componente de Emprendimiento y Producción del Plan Nacional de Música entregue a la organización y que esté relacionado con el propósito de la convocatoria.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **14 JUN 2018**



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: DEL, Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó: SEQ, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: BMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

Becas de apoyo al fortalecimiento organizativo y de gestión de asociaciones del campo musical– 2018

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día 21 de mayo de 2018, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 16 propuestas participantes en la convocatoria de **Becas de apoyo al fortalecimiento organizativo y de gestión de asociaciones del campo musical**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el estímulo a:

GANADOR 1

Rad. Número: 1184

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Fortalecimiento de la asociación colombiana de investigadores de la música.

Nombre de la entidad o participante: Asociación Colombiana de Investigadores de la Música.

Número de NIT: 9008723509

Nombre del representante legal: Luis Andrés Sendoya Zamudio.

C.C. del representante legal: 79672068

Cuantía: Quince millones de pesos (\$15.000.000)

Concepto: Es un proyecto que fortalece los procesos culturales de la música y de la investigación que tradicionalmente no se ha incentivado. Apunta a la generación de la memoria y los diálogos de saberes entre los investigadores musicales del país.

GANADOR 2

Rad. Número: 1153

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Diagnóstico para la estructuración de un proyecto de política pública de la música en el municipio de la Ceja, Antioquia.

Nombre de la entidad o participante: Corporación Red de Músicos de La Ceja REMIC

Número de NIT: 9008782712

Nombre del representante legal: José Fernando Orozco Bedoya.

C.C. del representante legal: 1040034778

Cuantía: Quince millones de pesos (\$15.000.000)

Concepto: El proyecto busca contribuir a una política pública de la música en el municipio de La Ceja, a partir de un diagnóstico que se soporta en un sostenido y continuo trabajo en red entre los diferentes actores del sector.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

Tiene muy buena estructura, es un proyecto que vincula gente del sector y de las diferentes entidades que permitirán desarrollar una política pública para abordar problemáticas sociales y visibilizar el capital social que la música puede desarrollar.

GANADOR 3

Rad. Número: 1124

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Red Colombiana de orquestas sinfónicas RECOS.

Nombre de la entidad o participante: Fundación Gestar Cultural

Número de NIT: 9009828067

Nombre del representante legal: Carolina Castro Gil.

C.C. del representante legal: 43221783

Cuantía: Quince millones de pesos (\$15.000.000)

Concepto: Es una iniciativa que se han planteado anteriormente, pero nunca han sido posible. Sin embargo, en este momento están dadas las condiciones para fortalecer el trabajo colaborativo y el aprendizaje entre las orquestas de diferentes modalidades, para poner en común modelos de gestión, sostenibilidad y circulación de los repertorios sinfónicos

GANADOR 4

Rad. Número: 1167

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Estrategias de asociatividad y sostenibilidad económica de los participantes de los procesos de funortiz (gaiteros de ovejas, aprendices de lutheria y de música), y diversos agentes de la cadena de valor de la música de gaitas y tambores del municipio de ovejas.

Nombre de la entidad o participante: Fundación Folclórica Ortiz – Colombia.

Número de NIT: 9005130465

Nombre del representante legal: Henry de Jesús Ortiz Zabala

C.C. del representante legal:

Cuantía: Quince millones de pesos (\$15.000.000)

Concepto: El proyecto busca fortalecer la asociatividad de la cadena de valor de la música de gaitas, que permita insertarla en otros circuitos de mercado. Se resaltan actividades que apuntan a la cualificación de sus miembros y los modelos de economía y finanzas solidarias.

Se recomienda ajustar el presupuesto de tal manera que no incluya gastos de funcionamiento con los recursos de la beca.

GANADOR 5

Rad. Número: 1122

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Acordemus, desarrollo cultural a través de la asociatividad, la economía solidaria y la tecnología de las comunicaciones.

Nombre de la entidad o participante: Asociación Colombiana de Organizaciones Escuelas de Música.

Número de NIT: 9005251315

Nombre del representante legal: María Marleny Fernández de Maya.

C.C. del representante legal: 21975575

Cuantía: Quince millones de pesos (\$15.000.000)

Concepto: Es un proyecto que busca crear una red de organizaciones de escuelas de música a partir de la experiencia de varios municipios en Antioquia y Risaralda. Pretende expandirse a nuevos municipios con el fin de posibilitar el fortalecimiento de las escuelas de música a través de estrategias conjuntas en los diferentes procesos que desarrollan dichas escuelas.

PRIMER SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 1104

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Circuito musical naranja.

Nombre de la entidad o participante: Corporación Comcultura

Número de NIT: 9003024645

Nombre del representante legal: Alexander García Zapata

C.C. del representante legal: 1088240576

SEGUNDO SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 1115

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Implementación de licencias creative commons en los festivales de música tradicional de la región caribe.

Nombre de la entidad o participante: Corporación Red Cantos Pitos y Tambores del Atlántico.

Número de NIT: 9003024645

Nombre del representante legal: Alexander García Zapata

C.C. del representante legal: 9006774296

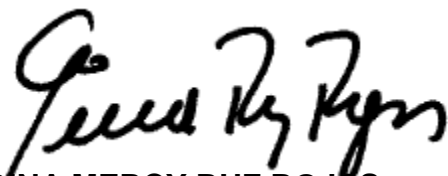
Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de mayo de 2018, los suscritos miembros del jurado.



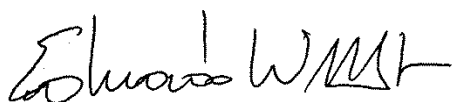
GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ

C.C 52.270.871



GINA MERCY RUZ ROJAS

C.C. 45.514.610



EDUARDO WILLS HERRERA

C.C. 19.224.633